

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA UNA SEGUNDA AMPLIACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACION DE LA OBRA: "OBRIR24002. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2024-A). LOTE 1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "CAMINO DE LA DEHESA", EN EL T.M. DE BERROCALEJO (CÁCERES). LOTE 2: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "DE HERRERA DEL DUQUE A FUENLABRADA", EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE Y FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ). LOTE 3: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL RURAL PUBLICO "DE LOS ESTANQUES O MAJADALES", EN EL T.M. DE LA MORERA (BADAJOZ). EXPEDIENTE: PRC/2023/0000122107.**

Detectado error en el apartado 5.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que fue corregido por diligencia de fecha 24 de enero de 2024 y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente al expediente: "OBRIR24002. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2024-A). LOTE 1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "CAMINO DE LA DEHESA", EN EL T.M. DE BERROCALEJO (CÁCERES). LOTE 2: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "DE HERRERA DEL DUQUE A FUENLABRADA", EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE Y FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ). LOTE 3: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL RURAL PUBLICO "DE LOS ESTANQUES O MAJADALES", EN EL T.M. DE LA MORERA (BADAJOZ)". EXPEDIENTE: PRC/2023/0000122107, se dicta la presente Resolución en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural de 29 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente para la contratación de la obra referida, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por un importe total de 1.261.295,44 euros.

**SEGUNDO.** - Con fecha 19 de enero de 2024 se publica en el Perfil del Contratante alojado en Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) el anuncio de licitación de la obra: "OBRIR24002. ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA C.A. DE EXTREMADURA ABIERTO POR LOTES 2024-A). LOTE 1: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "CAMINO DE LA DEHESA", EN EL T.M. DE BERROCALEJO (CÁCERES). LOTE 2: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "DE HERRERA DEL DUQUE A FUENLABRADA", EN LOS TT.MM. DE HERRERA DEL DUQUE Y FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ). LOTE 3: MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO MUNICIPAL RURAL PUBLICO "DE LOS ESTANQUES O MAJADALES", EN EL T.M. DE LA MORERA (BADAJOZ)". EXPEDIENTE: PRC/2023/0000122107, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 14 de febrero de 2024, a las 23:59 horas.

**TERCERO.** - Detectado error en el apartado 5.1 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado, relativo a la clasificación de la contratista exigida y a la acreditación de la



Cofinanciado por  
la Unión Europea

Csv:	FDJEX5BJWGRQYUT3WX2736J2SMNBPU	Fecha	01/02/2024 14:31:51
Firmado Por	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/4



solvencia de los empresarios extranjeros, se publica el 19 de enero de 2024 en la PLACSP, la correspondiente diligencia de corrección.

**CUARTO.** - Con fecha 24 de enero de 2024, se detecta nuevo error en el apartado 5.1. del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la clasificación del contratista con respecto al LOTE 3 del contrato referido, publicándose diligencia de corrección el mismo día 24 de enero de 2024 en la PLACSP.

Por tanto, se procede a dictar y publicar en la PCAP el día 24 de enero de 2024, Resolución de esta Secretaría General, aprobando la ampliación del plazo de presentación de ofertas para la licitación de la obra, de 26 días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de rectificación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, hasta las 23:59 horas.

**QUINTO.** – Detectado error en el apartado 5.1. del Anexo I del PCAP, por resultar incompleta la información de la diligencia referida en el antecedente de hecho anterior, de manera que:

**Donde dice:**

5.1.- Clasificación del contratista: Exigible: SI...

LOTE 3

GRUPO/S:	SUBGRUPO/S:	CATEGORÍA/S:
G	3	1

**Debe decir:**

5.1.- Clasificación del contratista: Exigible: SI en relación con el lote 2. Respecto de los lotes 1 y 3, los empresarios podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos, subgrupos y categorías que se especifican, o bien a través de los medios señalados en el apartado 5.2 del presente Cuadro Resumen.

LOTE 1

GRUPO/S:	SUBGRUPO/S:	CATEGORÍA/S:
G	3	1

LOTE 2

GRUPO/S:	SUBGRUPO/S:	CATEGORÍA/S:
G	3	3

LOTE 3

GRUPO/S:	SUBGRUPO/S:	CATEGORÍA/S:
G	3	1



<b>Csv:</b>	FDJEX5BJWGRQYUT3WX2736J2SMNBPU	<b>Fecha</b>	01/02/2024 14:31:51
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/4



A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** - De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161, de 22 de agosto de 2023) de la Consejera de Gestión Forestal y Mundo Rural, por la que se delegan competencias en diversas materias, es competente para dictar la presente Resolución la persona titular Secretaría General de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.

**SEGUNDO.** - Dispone el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En todo caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”*

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.*

**CUARTO.** - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación subsidiaria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Es cuestión fundamental para poder decir que nos encontramos con un posible error al que se refiere la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que nos encontremos ante un error que sea apreciable de manera directa y manifiesta, sin necesidad de acudir a interpretaciones o razonamientos más o menos complejos, de manera que su corrección no cambie el sentido del acto.

**QUINTO.** - A su vez, el artículo 136.1 de la citada Ley preceptúa: *“Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.”*

**SEXTO.** - De conformidad con el apartado segundo del citado precepto, los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

**SEPTIMO.** - Finalmente, el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas también se pronuncia al respecto y establece que: *“Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a*



Cofinanciado por  
la Unión Europea

<b>Csv:</b>	FDJEX5BJWGRQYUT3WX2736J2SMNBPU	<b>Fecha</b>	01/02/2024 14:31:51
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/4



*cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones”.*

Constatadas las circunstancias descritas en el antecedente de hecho quinto, es necesario ampliar el plazo de presentación a 26 días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de rectificación en el Perfil del Contratante alojado en PLACSP.

Todo ello y en base a la prevalencia del interés público y al principio de libre concurrencia que preside el actuar de la Administración, concretado en el presente supuesto en la ampliación de plazo de presentación de ofertas para la licitación del referido contrato de obra.

Vistos los preceptos anteriormente mencionados y demás disposiciones aplicables, en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Rectificar los errores detectados en el apartado 5.1 del Anexo I del PCAP e indicados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución y aprobar, en consecuencia, la ampliación del plazo de presentación de ofertas para la licitación de la obra, de 26 días a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de rectificación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, hasta las 23:59 horas.

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación del anuncio de rectificación correspondiente a la segunda ampliación de plazo de presentación de ofertas en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación alojado en la PLACSP.

**TERCERO.** - Señalar que aquellos licitadores que hubieran presentado su oferta dentro del plazo de presentación de proposiciones inicial no podrán mantenerla y, en consecuencia, deberán presentar una nueva oferta dentro del plazo de presentación concedido al efecto.

Publíquese la presente Resolución en la PLACSP.

Contra la presente resolución no cabra la interposición de recurso, sin perjuicio de poder recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, que podrá ser recurrida potestativamente mediante el recurso de reposición.

Mérida, a fecha de la firma digital  
LA SECRETARIA GENERAL  
(P.D. de 11 de agosto de 2023. DOE núm. 161, de 22 de agosto)



<b>Csv:</b>	FDJEX5BJWGRQYUT3WX2736J2SMNBPU	<b>Fecha</b>	01/02/2024 14:31:51
<b>Firmado Por</b>	Mª AMPARO GOMEZ-LANDERO GUIJARRO - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/4

